

VISTO:

El Expediente Nº 8600-018547/20, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Subsecretaría de Salud, dependiente del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 779/19, crea e incorpora puestos en dependencias de la Subsecretaría de Salud;

Que la Resolución Nº 755/19, de llamado a concurso a la administración pública y a selección externa se dio a la cobertura de 2 cargos, quedando (1) un cargo sin cobertura;

Que la cobertura es sumamente necesaria a efectos de garantizar la atención y el normal funcionamiento de los centros asistenciales;

Que la Comisión de Concursos y Evaluación de Desempeños ha tomado intervención, según consta en Acta Nº 01/20;

Que siendo política provincial efectuar primeramente un llamado a Concurso a la Administración Pública Provincial, efectivizando los tiempos para que los mismos no vayan en desmedro de los servicios;

Que a través de la Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, previendo este en su Artículo 17º que el ingreso al SPPS será mediante el régimen de concurso;

Que es potestad de la Sra. Ministra de Salud realizar el llamado correspondiente a fin de poder designar a los que resultaran ganadores según el Artículo 3º del Decreto Nº 779/19;

Que corresponde el dictado de la Norma respectiva a tal efecto;

Por ello y en uso de sus atribuciones;


LA MINISTRA DE SALUD

RESUELVE:

Artículo 1º: LLAMAR a Concurso a la Administración Pública Provincial para ocupar en el Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, un (1) Puesto "Licenciado en Fonoaudiología/Fonoaudiólogo (P1U), secuencia a confirmar", Categoría PF1.-

Artículo 2º: LLAMAR a selección externa para ocupar los puestos detallados en el Artículo 1º en caso de resultar desierto el Concurso a la Administración Pública Provincial.-

Artículo 3º: APROBAR las condiciones y requisitos establecidos en los Anexos I a VII, y que forman parte integrante de la presente Resolución, para los concursos previstos en los Artículos 1º y 2º de la presente norma legal.-


ESTEBAN BALUAR
Director de Mesa de
Entradas y Salidas
SUBSECRETARÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN N° 0047.-
NEUQUÉN, 14 ENE 2020.-

Artículo 4º: DESIGNAR el Comité de Evaluación del Concurso, que intervendrá en las distintas etapas y funcionará de acuerdo a lo previsto en el Anexo II que forma parte integrante de la presente norma legal, y que estará conformado cinco (5) integrantes, dos (2) agentes en representación de la entidad gremial mayoritaria y tres (3) agentes nombrados por el Poder Ejecutivo. El comité podrá solicitar la asistencia de asesor idóneo.-

Artículo 5º: Comuníquese, agréguese copia a sus antecedentes y archívese.-

ES COPIA

FDO) ANDREA VIVIANA PEVE


ESTEBAN BALTAR
Director de Mesa de
Entradas y Salidas
SUBSECRETARIA DE SALUD



ETAPAS DEL CONCURSO

Ambos llamados se cumplimentarán con el siguiente orden:

- 1) Inscripción.
- 2) Revisión y análisis de antecedentes y cumplimiento de requisitos de los postulantes.
- 3) Oposición y Entrevistas personales.
- 4) Confección de Actas con orden de mérito.
- 5) Plazos de impugnación.

La aprobación de cada etapa habilita el desarrollo de la siguiente sin excepción.

1) Inscripción:

Requisitos:

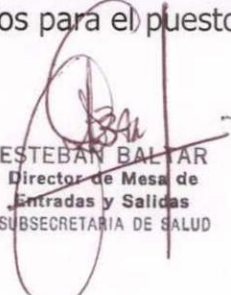
Los Postulantes para el llamado a concurso a la Administración Pública Provincial deberán:

- Pertenecer a la planta temporaria o permanente de la Administración Pública Provincial o ser trabajador eventual (art. 25 CCT) o contratados bajo modalidad de presentación de factura del SPPS, con excepción del personal de planta permanente o temporaria del SPPS, que no podrá participar del concurso.
- No estar comprendido en los últimos cinco años próximos a jubilarse a partir de la fecha del cierre de inscripción.
- No encontrarse con licencias prolongadas de salud, adecuación de horario o tareas que le imposibilite el desarrollo de la función a la que se postula.
- No poseer sumario administrativo en los últimos dos años, que hayan devenido en sanciones.
- Poseer domicilio en la localidad, acreditada mediante DNI, en forma preferente.
- Poseer informe de asistencias del último año y evaluación de desempeño.

Los Postulantes para el llamado a concurso Externo deberán:

- Edad hasta 40 años (no haber cumplido 41 al cierre de la inscripción).
- No podrán inscribirse aquellos postulantes comprendidos dentro de alguno de los impedimentos señalados para el ingreso al SPPS, según el artículo 17° del CCT, Ley 3118.
- Poseer domicilio en la localidad, Preferente.
- Poseer título Universitario de Licenciado en Fonoaudiología/Fonoaudiólogo, otorgado por organismos educativos Nacionales, Provinciales o Privados con habilitación y reconocidos por el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación (Excluyente).
- Matrícula vigente al momento de inscripción.

Para el llamado se deberá cumplir con los requisitos específicos que se hayan sido fijados para el puesto a concursar. (Anexo III).


ESTEBAN BALTAR
Director de Mesa de
Entradas y Salidas
SUBSECRETARÍA DE SALUD